Año XV. Lúnes 30 de Marzo de 1885 Núm. 2521.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Gerona. . . . . 1 mes 8 rs., 3 íd. 20.
Resto de España y Portugal . 3 íd. 20.
Islas de Cuba y Puerto-Rico, semestre 6 pesos
en oro, 1 año 8 íd.
En Francia. . . Trimestre, 30 Semestre, 45 rs.
No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.—La correspondencia, al Administrador de este periódico.

REDACCION Y ADMON.—PROGRESO,—4, P.° 3.° 1.° PTA.



La Lucha.

DIARIO DE GERONA

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA.

ANUNCIOS.

A los suscritores á medio real la línea en la cuart apla na y á real los no suscritores. Por messes, precios convencionales—En las planas tercera, segunda y primera, un real más respectivamente.—Anuncios mortuorios en la cuarta plana, desde 40 reales en adelante.—Los comunicados y remitidos de 1'50 á 20 reales línea á juicio de esta Administracion—Todo pago se entiende por adelantado—Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

CORRESPONSAL EN PARIS, PARA ANUNCIOS Y RECLAMOS.—A. Lorette, 61 bis, rue Sainte Anne.

Número suelto, un real.

Notas suministradas por el óptico señor Colodon.

Dia 29.—Temperatura—á las ocho de la mañana 1'50 sobre 0; á las doce 10 sobre 0; á las siete de la tarde 8 sobre 0.

El barómetro señaló 755 m.

Seccion Oficial.

Gaceta del 27.—No contiene disposicion alguna de interés general.

UN ACUERDO DE LA COMISION PROVINCIAL
sobre inclusion y exclusion
de electores de la Villa de Hostalrich.

Vamos á ocuparnos de un acuerdo adoptado por nuestra Excma. Comision provincial, por la gravedad que reviste para los liberales monárquicos de Hostalrich. Historiemos.

El artículo 22 de la Ley electoral de 20 Agosto de 1870, no derogado por la de 16 de Diciembre de 1876, dice textualmente: «Los Ayuntamientos formarán, con arreglo al padron de vecindad, las listas electorales que han de preceder al libro de censo electoral, y que se fijarán al público durante los 15 dias primeros del octavo mes de cada año económico en que debe hallarse ultimado el padron de vecindad, etc., etc.

Conforme, pues, á lo dispuesto en el artículo de la ley que se deja transcrito, y *con arreglo al padron de vecindad*, formó el Ayuntamiento intruso de Hostalrich las espresadas listas que fueron expuestas al público durante la primera quincena de Febrero último, y de las que, á instancia de don Aniceto Rafart, sacó testimonio el notario de Santa Coloma de Farnés señor Barril y Morales.

Examinadas por nuestros amigos las listas de referencia, las encontraron conformes, escepcion hecha en lo tocante á catorce individuos continuados en ellas indebidamente, y cuya exclusion se solicitó en tiempo hábil, y de lo cual nos ocuparemos más adelante.

Vivian por tanto, tranquilos los electores liberales de Hostalrich, sin contar con la huéspeda, que lo fué esta vez el señor D. Francisco Llensa de acuerdo, por supuesto, con el Ayuntamiento intruso.

¿Y saben nuestros lectores lo que ocurrió? pues ocurrió que, constando en las listas testimoniadas por el Notario Sr. Barril, los nombres de nuestros amigos, en 27 del pasado Febrero se pasó un oficio á 18 de ellos notificándoles que habian sido eliminados por no constar suscritos en el padron de vecindad. Así; ni más, ni menos.

Y preguntamos ahora nosotros al Ayuntamiento de Hostalrich. Si el artículo 22 de la ley electoral ordena que las listas se hagan *con arreglo al padron de vecindad*; si en las que se expusieron al público formadas *con arreglo á este mismo padron* constaban los nombres de los 18 que luego se eliminaron por no constar en dicho documento, ¿podria decirnos el Ayuntamiento conservador de Hostalrich que nombre debe darse á esa logomaquia, á ese verdadero galimatías?

En la primera quincena del último Febrero se expusieron al público en Hostalrich las listas electorales formadas *con arreglo al padron de vecindad*, en las que habia continuados los que tenian derecho para ello; y luego se excluye á 18 por *no constar en el padron*. ¿Es esto sério ni digno?

Nuestros amigos acudieron á la Comision provincial en recurso de alzada, cuyo resultado ha sido confirmar la exclusion de 14 por aquello de *no constar en el padron*, y ordenar la inclusion por lo que toca á los cuatro restantes.

Al recurso solicitando se excluyeran de dichas listas á 14 indignamente continuados, le ha cabido tambien análoga suerte por parte de la Comision provincial: de modo, que en las próximas elecciones municipales podrán emitir su voto en el colegio electoral de Hostalrich, y ser elegidos Concejales, D. Pedro Moysset, de nacion francés D. José Fontiguell que hace años es vecino de Barcelona; don José Planet que lo es igualmente de Arenys de Munt; D. Francisco Vandrell Juez municipal suplente de San Feliu de Buxalleu y D. José Ribas, Secretario de dicho Juzgado y vecinos ambos del propio Buxalleu, como es natural, puesto que allá ejercen respectivamente su jurisdiccion y cargo.

La Comision provincial, en su acuerdo de 13 del corriente, dice, que como no se acompañan pruebas, no hay inconveniente en que *Monsieur Pierre Moysset* goze aquí de los derechos únicamente concedidos á los ciudadanos españoles, y confirma tambien el acuerdo del Ayuntamiento intruso concediendo voto á 14 que legalmente no deben tenerlo, al paso que se ha denegado á otros 14 que vienen disfrutando lo hace años, que pagan las contribuciones y que, ademas, uno de ellos, D. Juan Turon y Fábregas, es en la actualidad concejal del Ayuntamiento de Hostalrich, habiéndolo sido tambien durante muchos años D. Juan Serras y D. Isaach Rosell, que igualmente han sido eliminados.

Comprendemos lo que se pretende con tan socorrido sistema, ahora mayormente que se acercan las elecciones municipales, y nos contentamos por hoy con tomar acta de lo que dejamos expuesto, registrando esta nueva ilegalidad de los intrusos de Hostalrich para tenerla presente en el dia de la liquidacion general.

NUESTROS CORRESPONSALES.

Madrid 27 Marzo de 1885.

Sr. Director de LA LUCHA.

¡Otra bomba! y van ciento. La de hoy sigue la ya interminable lista de las censuras episcopales que caen sobre este desdichado gobierno conservador. El folleto del Obispo de Puerto-Rico ha sido ayer, y lo será por algunos dias, el tema obligado de las conversaciones, tema que el diputado posibilista Celleruelo llevó en lleno parlamento para dar un nuevo que sentir al ministerio.

Las declaraciones del respetable Prelado censuran tan acremente lo dicho por el Sr. Cánovas en sesiones anteriores, que ya el diputado Celleruelo esclamaba ¿Si el gobierno que preside el Sr. Cánovas es calificado de liberal por los mismos que ayer mimaba y distinguia, ¿con que derecho puede continuar al frente de la administracion del país? Y decimos nosotros: si este gobierno, llamándose católico, acogiéndose como á tabla de salvacion al apoyo que prestarle pudieran los que ocupan los altos puestos de la Iglesia, abdicaba á este fin de todos sus principios, separando de su lado á sus verdaderos y antiguos amigos, vé mas tarde que ni aun á esos mismos dignísimos dignatarios dá gusto, sino antes al contrario excita sus sentimientos logrando su enemistad ¿que hace? ¿que significa? que fin viene á realizar en la política dentro de esta segunda época de su mando? Tan imposible es hallar la solucion á este problema, como buscar la razon de estado que exige su continuacion en el poder; á pesar de esto, hay quien cree, y yo con ellos, que la crisis parcial política anunciada en estos dias no está tan cerca como suponen algunos, porque parece que hay el propósito decidido de luchar contra la corriente. ¡Que mal hacen!

A lo de Alhucemas han seguido las tristísimas noticias recibidas ayer de las posesiones españolas en Rio de Oro. Hace muy corto tiempo, apenas tres meses, unos españoles, tan intrépidos como amantes de su patria, hacian que ondease la bandera española en Rio de Oro y establecian factorías para comerciar con los habitantes de aquellas costas, donde todavia ninguna otra nacion habia llegado. El Gobierno español aplaudia con entusiasmo el acto y dió conocimiento á las Naciones civilizadas, del nuevo territorio que se habia anexionado España. Pero con esto se contentó, aunque asombre, pues que á pesar de declarar territorio español á los conquistados por la Sociedad de Africanistas, no envió á ellos un solo soldado, no destinó á su defensa un solo buque. Asi ha visto, no solo España sino Europa entera con tanta pena como admiracion, que todos los sacrificios de unos cuantos españoles no han podido tener, por desidia del Gobierno, otro aprovechamiento que la destruccion total de las factorías establecidas y la muerte de los que en ellas se hallaban, por los bárbaros salvajes que habitan aquellas regiones.

Esto ocurrido, el Gobierno á quien en gran parte se debe esta desgracia, ¿que piensa hacer para salvar la honra nacional y vengar en lo posible la muerte de los desgraciados que en Rio de Oro se hallaban? Ya lo veremos; pero entendiendo yo, que el querer exigir reparaciones á seres que desconocen toda civilizacion y no acatan ni reconocen poder alguno, es lo mismo que exigir razones á quien no las tiene, y que lo obligado y conducente es darles el castigo que merecen esas hordas bárbaras, no ya tan solo para vengar los agravios recibidos, sino tambien para enseñarles á respetar el pabellon que tan vilmente se han atrevido á ultrajar.—N.

Gacetilla General.

Segun la *Gaceta Agrícola*, por la Direccion general de Contribuciones se han aprobado las bajas en la riqueza imponible de los terrenos filoxerados que, en lo sucesivo y por haber dejado de producir, no pagarán contribucion.

Buena noticia para los vidicultores que tienen el triste privilejio de aprovecharse de esta determinacion.

—En el tren de ayer tarde procedente de Barcelona y acompañado de nuestro correlijionario de Ripoll don Antonio Ginestá, llegó á esta capital nuestro distinguido y querido amigo D. Félix Maciá y Bonaplata, á quien esperaban en la estacion varios amigos.

El señor Maciá permanecerá entre nosotros dos dias.

—Además de los médicos que han presentado solicitudes para tomar parte en las oposiciones á las plazas vacantes en nuestros establecimientos de beneficencia provincial, cuya relacion dimos hace unos dias, tenemos que añadir un nuevo Aspirante ó sea D. Joaquin Vivas y Bacó.

—Se nos dice que quien ha influido para que la Comision Permanente haya adoptado, respecto á la reclamacion de nuestros amigos de Hostalrich injustamente excluidos de las listas electorales por los intrusos de aquella villa, ha sido el individuo de la misma Comision, Diputado provincial y amigo íntimo del señor Mataró, señor Font.

Si ello es cierto, Dios se lo pague al señor Font y se lo prémie. A tandas vá el reir.

—*El Montsacopa* de Olot, ha publicado en *suplemento* el discurso pronunciado en el Congreso contra el *modus vivendi* por el Diputado de aquel distrito señor Marqués de Aguilar.

—*El Palafrugellense* se queja de los inusitados retrasos que se observa en la marcha de la correspondencia que se deposita en aquella Administracion para Gerona y viceversa. No dudamos que el señor Administrador de la provincia indagará en que consisten estas faltas y pondrá remedio en lo posible.

Segun el colega, la falta radica en las Ambulancias.

—El martes último fué robado en el camino de Bagur á Palafrugell, un zapatero del primero de los puntos mencionados que se dirijia á esta ciudad. La cantidad robada fué de 94 duros y los ladrones no han sido habidos.

—Con fecha 28 del actual, el señor Alcalde ha publicado un *Bando*, cuya parte dispositiva dice:

Artículo 1.° Desde esta fecha, la Plaza de las Coles se denominará «Rambla de la Libertad.» y la calle

de Esparteros, «Rambla de Alvarez.»

Art. 2.° El mercado diario de esta Capital que acostumbra celebrarse en las indicadas Ramblas estendiéndose á veces á la calle de la Plateria, terminará á las 11 de la mañana en los dias festivos y á las 12 en los laborables, escepto en los sábados, féria de Sto. Tomás y demás mercados notables, en cuyos dias se prorogará hasta las 4 de la tarde.

Art. 3.° Despues de dichas horas, tanto el paseo central como los arroyos laterales quedarán completamente libres de todo puesto de venta y objetos de comercio de cualquier especie, corriendo á cargo del arrendatario de los puestos públicos el barrido de las Ramblas de Alvares y de la Libertad y calle de la Plateria.

Art. 4.° Se prohibe terminantemente al arrendatario de puestos públicos, molestar á ninguno de los vendedores para que abandonen sus puestos antes de las horas fijadas en el artículo 2.° de este bando.

Art. 5. El espacio que podrá ocupar cada revendedora de frutos, queda limitado á dos metros de longitud contados en el bordillo de piedra del paseo, por uno y medio de anchura á partir de dicho bordillo. Esta medida se hace estensiva á los puestos de venta de merceria, telas, gorras y demás análogos, los cuales no podrán colocar sobre sus mesas estanteria cuya altura esceda de 2 metros contados desde el pavimento de la Rambla: los demás puestos de venta ocuparán una superficie de un metro de largo por 75 centímetros de ancho.

Art. 6.° Queda prohibido que las revendedoras de frutos coloquen sus artículos en el suelo, sino que deberán esponerlos sobre bancos ú otros útiles parecidos.

Art. 7.° La colocacion de los puestos de venta será la siguiente: las vendedoras ocuparán el arroyo inmediato á los pórticos, desde la calle de Abeuradors á la de Minali; las revendedoras de frutos el arroyo del lado opuesto en el mismo trayecto hasta el 1.° de Julio próximo; y las mesas de gallina, cerdo y demás carnes el arroyo y paseo comprendidos entre la calle de Minalí y la de Besadó, dejando espedito el paseo central.

Art. 8.° En beneficio de las revendedoras de frutas, el Ayuntamiento les concede el derecho de arrendar las casetas de su propiedad situadas en la Rambla de Alverez, las cuales desde 1.° de Julio próximo se destinarán á la venta de artículos de primera necesidad y demás comestibles, desde cuya fecha durante las horas de mercado podrán ocupar la Rambla de Alvarez, en lugar del sitio provisionalmente señalado en el articulo anterior.

Art. 9.° Se prohibe la circulacion de carruajes, caballerias y carretones de mano por el paseo central de ambas Ramblas, pudiéndose recorrer los arroyos laterales despues de las horas señaladas para el mercado, escepto en los sábados y demás mercados estraordinarios en que podrá circularse por ellos desde las 2 de la tarde.

Art. 10. En la circulacion de carruages y caballerías por los arroyos espresados, se observarán rigurosamente las entradas y salidas anunciadas por medio de rótulos fijados en las paredes de algunas casas.

Art. 11. Queda prohibida la circulacion de carruages de tránsito, pero no de caballerías, por las Ramblas de Alvarez, de la Libertad y calle de la Platería, pudiendo circular por dichas vías los que deban practicar en las mismas alguna operacion de carga ó de descarga.

Art. 12. La infraccion de los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8, será castigada con la multa de 2 pesetas, en conformidad al artículo 4.° caso 7.° del Bando de buen gobierno de esta Alcaldía de 24 de los corrientes; y con la de 5 pesetas la infraccion de los artículos 4, 9, 10 y 11.

—Ayer tuvieron lugar en la Santa Iglesia Catedral las funciones religiosas propias de tan santo dia con la pompa y solemnidad peculiar á nuestro divino culto.

Asistió el Ayuntamiento y un inmenso número de fieles. Por las calles, los niños llevaban las tradicionales palmas, algunas de ellas de mucho gusto y los confiteros y reposteros despacharon cuantos *torteils* confeccionaron, amen de grandes cantidades de dulces y pastas.

El dia esplendente por la mañana y algo ventoso por la tarde, para no faltar á la costumbre.

—El conocido actor y empresario de teatros señor Arolas, se ha quedado con el principal de esta ciudad. Segun un colega local, actuará muy en breve una compañía de verso, precisamente lo que menos desea nuestro público. Mas adelante, se dice vendrá una compañía de zarzuela ó de ópera. Nosotros hemos oido decir que de ópera. Lo que fuere sonará.

Se nos ha rogado la insercion de las siguientes líneas:

Por oficio-circular de la Excma. Diputacion, fueron convocados en hora determinada de la tarde del dia 24 del corriente mes, los señores que forman el Cuerpo Facultativo, Capellanes, empleados, hermanos y hermanas, demás dependientes subalternos de las casas Provinciales de Beneficencia y al objeto de hacerles individual entrega del nuevo reglamento aprobado para el servicio interior de los respectivos establecimientos.

Fueron muy contados los empleados que faltaron al llamamiento, revistiendo aquel acto un carácter tan imponente como sério, desde el momento que lo presidió el que lo es de la Excma. Diputacion acompañándole el Sr. Secretario de la misma, señores Diputados de la Comision permanente con sus dos *atláteres*, Diputados señores Güell y Botet y del Sr. Administrador de dichos establecimientos.

Después de cambiados los saludos de fina cortesía entre *gefes y subordinados* de alguna categoría, el señor D. Juan Bautista Ferrer dirigió la palabra á la reunion manifestando, en correcto discurso, el pensamiento levantado que habia guiado á la Excelentísima Diputacion dotando á aquellas casas de un reglamento orgánico que, al paso que venia á corregir ciertos abusos tradicionales, llenaba todas las necesidades de un mejor servicio. «Confiadamente espera la Excma. Diputacion, añadió, que los Sres. Facultativos, empleados y dependientes todos en sus respectivas secciones y esferas, procurarán con el mayor celo el ordenado planteamiento del nuevo reglamento cumplimentándolo estrictamente y acudiendo en consulta al Sr. Administrador para solventar cualquiera dificultad que pudiese tal vez presentarse, cabiéndole la seguridad, dijo, de que no tendria la Diputacion motivo alguno de queja de parte de los empleados por falta de incumplimiento de dicho reglamento.»

Seguidamente y por órden del señor Presidente, hizo reparto el Sr. Administrador de un ejemplar del mismo á cada uno de los Sres. Facultativos y capellanes presentes, tomándolo los demas empleados y dependientes del monton que habia depositado sobre la mesa de la presidencia.

Parece que todos los empleados allí congregados sin distincion de clases y categorías, salieron muy complacidos de los laudables propósitos y buenos deseos expresados por el Sr. Presidente de la Excma. Diputacion, hallándose á su vez y en justa correspondencia dispuestos á secundar las levantadas aspiraciones de sus superiores.

Dispuso, por fin el señor Presidente y en nombre de la Excma. Diputacion, que desde el dia siguiente al de la convocatoria se pusiese en vigor el ejercicio del referido reglamento orgánico con destino á las casas Provinciales de Beneficencia de esta ciudad.

Véase en los anuncios los grandes Almacenes del Printemps de Paris.

Seccion Comercial.

MERCADOS.

LA BISBAL.

Medida.—Cuartera de 80 litros.

Trigo 16'00 ptas. —Mezcladizo 14'00.—Centeno 13'50.—Cebada 9'00.—Avena 8'00. Garbanzos de 15'00 á 30—Arbejas 10'50.—Altramuces 7'00.—Habas 12'00.—Maiz 12'00. Mijo 13'00.—Habichuelas 25'00—Panízo 11'00

OLOT.

Medida nueva —Cuartera —Precio en reales,

Trigo de 1.ª clase 74-76.—Trigo de 2.ª clase 66-62.—Trigo de 3.ª clase 60-56.—Mezcladizo 64-60.—Maiz 44-40.—Fajol 42-38—Judias 100-96.—Cebada (ordi) 40-36.—Centeno 52-48.—Mijo 46-42.—Panizo 42-38.—Habas 56-52.—Avena Cebada 34-30.—Trigo fuerte 60-56.—Id. con cebada 66-62.—Id.—con arbejas 36-32.—Arbejas 52-48.

Huevos, la docena á 24 cuartos.

FIGUERAS.

Medida: el heclólitro

Trigo de 20'63 á 20 ptas.—Mezcladizo 16'25.—Centeno 18'75.—Cebada, 11'25.—Avena 08'75.—Maiz 15'00.—Mijo 16'25.—Panizo 13'75.—Habichuelas de 33'75 á 28.—Garbanzos 37'50.—Habas 16'88.—Habones 18'75.—Vino 40'00.—Aguardiente 80'00.—Aceite 68'60.

GERONA.

Trigo 18'25 ptas.—Mezcladizo 16'00.—Cebada 10'50.—Maiz 15'50.—Judias 31'00.—Habas 15'25.—Mijo 17'00—Avena 10'25.—Arvejas 15'00.—Garbanzos 32'00.

Gacetilla Religiosa.

Santo de hoy.

S. Juan Climaco y Sta. Margarita.

Cuarenta Horas.

Están en la Santa Iglesia Catedral.

Telégramas.

(De nuestro servicio particular.)

Madrid 29 á las 11 mañana.—El senado ha aprobado el convenio con Inglaterra.

Se han suspendido las sesiones de las Córtes hasta el 13 de Abril.

En Inglaterra se construirá para nuestra nacion, un acorazado de primera clase.—*Agencia Fabra.*

DIRECTOR: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH

Imp. de «La Lucha»

Plaza de Boll-lloch núm. 4







